



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°458 -2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Diciembre del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°334-2021-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°455-2022-PPM-MDPN/GJR, de fecha 23 de Diciembre del 2022,

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 455-2022-PPM-MDPN de fecha 23 de Diciembre del 2021, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°0334-2021-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por don **LIDIA ESTHER CHAVEZ MARTINEZ**, el mismo que versa sobre **DESNATURALIZACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Y OTROS**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N° 14 de fecha 18.11.2022 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia

Que, en efecto la Resolución N° 14 de fecha 18 de Noviembre del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: *REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON DECLARAR a favor del demandante doña LIDIA ESTHER CHAVEZ MARTINEZ, lo siguiente: 1) DESNATURALIZACION DE CONTRATO, 2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 (01 de Octubre del 2014 al 31 de Diciembre del 2014, del 01 de Marzo 2015 al 31 de marzo 2015, 01 de junio del 2015 al 31 de julio del 2015, 01 de octubre del 2015 al 17 de noviembre del 2021), 3) LA INCLUSION A PLANILLAS por los siguiente periodos: (01 de Octubre del 2014 al 31 de Diciembre del 2014, del 01 de Marzo 2015 al 31 de marzo 2015, 01 de junio del 2015 al 31 de julio del 2015, 01 de octubre del 2015 al 17 de noviembre del 2021) Asimismo, se cumpla con presupuestar la suma de S/8,790.71 por concepto de beneficios sociales 4) PRECISANDO, que la desnaturalización de contrato y reconcomiendo de relación laboral se acredita no solo hasta el 17 de noviembre del 2021, sino en adelante (...).*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

SE RESUELVE;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Artículo Primero.- DECLARAR, 1) DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO; 2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 (01 de Octubre del 2014 al 31 de Diciembre del 2014, del 01 de Marzo 2015 al 31 de marzo 2015, 01 de junio del 2015 al 31 de julio del 2015, 01 de octubre del 2015 al 17 de noviembre del 2021); 3) LA INCLUSION A PLANILLAS por los siguiente periodos: (01 de Octubre del 2014 al 31 de Diciembre del 2014, del 01 de Marzo 2015 al 31 de marzo 2015, 01 de junio del 2015 al 31 de julio del 2015, 01 de octubre del 2015 al 17 de noviembre del 2021 en adelante, a favor de doña **LIDIA ESTHER CHAVEZ MARTINEZ, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°14 de fecha 18/11/2022, con Expediente Judicial N°0334-2021-0-1408-JR-LA-01 cuaderno de ejecución en casación.**

Artículo Segundo.- ACLARAR que, lo dispuesto en la presente resolución no tiene el carácter de “definitivo” por cuanto se encuentra, pendiente de resolver el recurso de casación interpuesta por la Entidad Municipal en el referido Expediente Judicial.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Juzgado de Trabajo de Chíncha el cumplimiento del presente mandato judicial.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENTE MUNICIPAL